Ayuntamiento de Periana

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EN FECHA: 7 DE MARZO DE 2.018.-

ASISTENTES:
Presidente:
D. Rafael Torrubia Ortigosa
Vocales:
Dª Mª Victoria Fernández Luque
D. Ángel Rodríguez Zorrilla
Dª Raquel Mostazo Torres
Secretario:
D. Juan J. Roldán Rodríguez

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Periana (Málaga), siendo las doce horas y veinticinco minutos del día siete de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen los señores y señoras relacionados al margen al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria, para tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

Seguidamente, declarado abierto el acto por la Presidencia, se procede por el siguiente orden:

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Sometido a votación el borrador del acta de la **Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 21 de Febrero de 2.018**, que ha sido remitido mediante correo electrónico, es aprobado por unanimidad de los dos miembros presentes que asistieron a la referida sesión, **elevándolo a acta definitiva,** sin modificación alguna.

II.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

A).- Cambio de titularidad de Licencia Urbanística.-

Visto que, con fecha 7 de diciembre de 2017, Dª P.N.F. , Dña. P.T.N. y D. A.T.N. , solicitaron el cambio de titularidad de la Licencia de obras con número de expediente 68/2015-LO05 a favor de Dª C.M.R.P.T. , para realización de vivienda unifamiliar entre medianerías, en el inmueble situado en C/ Cerco, 20, cuya licencia fue otorgada por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local en fecha 30 de abril de 2015 y a la que se le concedió, en el año 2017, una prórroga de tres años según acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Juan José Roldan Rodríguez (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 19/03/2018
HASH: 128e23abf858eef1e1676b23ef1fe187

Rafael Torrubia Ortigosa (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 20/03/2018
HASH: 7992ec5484c47118c8bd280cc3121e88

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

PRIMERO. Aprobar el cambio de titularidad a favor de C.M.R.P.T. , de la licencia urbanística nº 68/2015-LO05 para la realización de vivienda unifamiliar entre medianerías, en el inmueble situado en C/ Cerco, 20, del municipio de Periana.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que procedan, en su caso.

B).- Licencia de Segregación de finca Rústica.-

Se da cuenta a la petición realizada por D. T.D.M. , para obtener licencia de segregación de la finca *Inscrita en el tomo 17, libro 5, folio 102, finca número 1065, inscripción 2º* del Registro de la Propiedad nº 1 de Vélez Málaga.

Visto el expediente de su razón en el que consta memoria para la segregación de la finca, realizada por el Técnico D. C.I.J.E.V. , informe de validación catastral con sus respectivas coordenadas UTM, copia de escritura con número de protocolo 724 del notario D. M.N.C. de fecha dos de mayo de 1996 e informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal D. F.S.C.L. en sentido favorable.

Visto el Informe de Secretaría respecto a la viabilidad de delimitar mediante segregación la parte rústica de la urbanizable de la referida finca, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar **licencia de segregación** de la parcela registral nº 1065, del tomo 17, libro 5, folio 102, del Registro de la Propiedad nº 1 de Vélez-Málaga, para diferenciar la parte de suelo urbanizable de la de suelo no urbanizable, de conformidad con la documentación aportada por el interesado y con el siguiente resultado:

- Parcela de suelo no urbanizable que figura en el Catastro municipal de naturaleza Rústica con referencia: 29079A018001880000LM, y con el nº 188 del polígono 18 (antigua parcela 211 del catastro de rústica).
- Parcelas de suelo urbanizable que figuran en el Catastro municipal de naturaleza urbana con referencias: 5179103UF9857N0000PU y 5179102UF9857N0001WI (ambas forman la antigua parcela 177 del polígono 28 del catastro de rustica).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que procedan, en su caso.

III.- OTROS ASUNTOS URBANÍSTICOS, EN SU CASO.-

Inicio del expediente de Innovación puntual del PGOU nº 08/18.-

Se da cuenta de la reunión mantenida con la propiedad de los

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

terrenos objeto de Convenio urbanístico suscrito con este Ayuntamiento para su calificación como suelo urbanizable, al objeto de instalar el Campo de Fútbol junto al I.E.S. Alta Axarquía. Convenio que no fue llevado a cabo por no aprobarse la referida clasificación urbanística. Como consecuencia de las referidas reuniones con la propiedad y con los servicios técnicos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se ha considerado oportuno retomar el asunto al objeto de suscribir un nuevo convenio respetando lo acordado en el anterior al objeto de llevar la pretendida calificación de los terrenos pero como suelo de uso industrial y/o comercial, desclasificado a su vez parte del suelo urbanizable industrial ya existente en el PGOU.

Vista la propuesta de honorarios hecha por el Arquitecto D. A.M.P. en la parte que ha de afrontar el Ayuntamiento por la redacción del nuevo convenio y de la pretendida Innovación del PGOU, por ser el técnico al que la otra parte interesada le ha hecho el encargo profesional.

Vista la necesidad de actualizar el referido convenio urbanístico de forma favorable para ambas partes y solventar al mismo tiempo la necesidad de obtener suelo industrial-comercial cerca del casco urbano, a propuesta del Señor Alcalde y haciendo uso de las competencias delegadas por éste, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de innovación del PGOU actualizando el convenio urbanístico suscrito con D. E.D.Z. y D. F.R.L. , al objeto de obtener suelo industrial-comercial en los terrenos de éstos junto al casco urbano de Periana y desclasificando, a su vez, parte del suelo urbanizable industrial existente.

SEGUNDO.- Hacer el encargo formal para la redacción de los documentos urbanísticos de la Innovación y anexos a la misma, al Arquitecto D. A.M.P. , con D.N.I. nº 0.923-F, con un presupuesto de 3.674,00.-€ mas IVA, en lo que se refiere a la parte que ha de aportar el Ayuntamiento.

IV.- OTRAS LICENCIAS MUNICIPALES.-

A).- Calificación ambiental Café-bar en Centro de Estancia Diurna.-

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Dª M.F.P. , para la calificación ambiental de "Café-Bar". Examinado el mismo y vistos los informes técnico y jurídico procedentes; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Calificar FAVORABLEMENTE la actividad de "Café-Bar"** en el establecimiento sito en Paseo Bellavista nº 2 y con

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

referencia catastral 4175501UF9847N0001XR, desde el punto de vista de su Calificación Ambiental y a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y **cuya promotora es " M.F.P. ".**

SEGUNDO.- Autorizar la ejecución de las instalaciones que sean necesarias para el desarrollo de la actividad, conforme se contempla en el expediente de referencia, y de conformidad con la licencia urbanística que se otorgue al afecto.

TERCERO.- Una vez ejecutadas las instalaciones de conformidad con la documentación técnica contenida en el expediente y con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad, la titular deberá aportar: **Certificado de Dirección Técnica de las instalaciones,** suscrito por el Técnico Director del proyecto en el que se acredite que se han llevado a cabo el cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambientales, así como el resto de la Normativa en vigor que le es de aplicación y los condicionantes impuestos tanto de orden Ambiental como de otros que sean exigibles en virtud a normas que resulten de aplicación.

CUARTO.- Dar traslado a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, para su conocimiento e inscripción del presente acuerdo en el Registro de Actividades sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

QUINTO.- Inscribir el presente acuerdo en el Registro Municipal de Calificación Ambiental previsto en el artículo 18 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos que procedan, en su caso.

B).- Licencias de acometida de agua.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta a una solicitud de licencia de acometida a la red general de agua potable y alta en otros servicios.

Visto el expediente de su razón; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Otorgar Licencia de acometida a la Red General de Agua Potable** a favor de la persona que se cita, de conformidad con el expediente de su razón y con las condiciones particulares que en él se especifican; ordenando que por la Concejal-Delegado de Medio Ambiente se suscriba el correspondiente contrato de suministro:

- **D. J.M.M.** , con D.N.I. 2.389-L, para abastecer la realización de una Nave Industrial en la parcela situada en el Sector UR-8 de Suelo Urbanizable Sectorizado del PGOU del término

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

municipal de Periana, con identificación catastral 5179107UF9857N0001QI. Haciendo constar el carácter provisional de la licencia durante el tiempo de duración de la obra que se realiza conforme a la Licencia urbanística concedida al efecto, y que pasará a definitiva una vez se obtenga la licencia de utilización.

SEGUNDO.- Hacer constar que la autorización concedida queda condicionada a la presentación de la documentación justificativa de actualización en el IBI de naturaleza urbana y la liquidación de los demás impuestos y tasas que sean de aplicación por recaer sobre la anterior propiedad o como consecuencia de la transmisión patrimonial operada.

TERCERO.- Notificar al interesado los presentes acuerdos, con expresión de los recursos que procedan, en su caso. Haciendo constar que la Licencia concedida surtirá efecto una vez se suscriba o modifique el oportuno contrato de suministro de agua.

C).- Cambio de titularidad en Licencias y Recibos.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta a dos solicitudes de cambio de titularidad y uso del agua potable en licencias de acometidas a la Red general de agua potable y otras Tasas o recibos. Vistos los expedientes de su razón; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Autorizar el cambio en la titularidad de las Licencias de Abastecimiento de Agua** que se citan, para lo que se deberán realizar la firma de los correspondientes contratos:

- **Dª C.M.R.P.T.** , con D.N.I. nº 1.459-G, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Cerco, nº 8 de Periana, cuyo titular anterior era **D. A.T.F.** , recibo matrícula: 2316.
- **D. J.A.M.M.** , con D.N.I. nº 0.108-B, para prestación del servicio en la vivienda sita en DS El Lechano de Periana, cuyo titular anterior era **D. F.S.D.** , recibo matrícula: 363.

Además, se hace constar el carácter provisional del suministro de agua, hasta tanto que el titular del inmueble solicite y obtenga la oportuna declaración de fuera de ordenación o de asimilación al régimen de fuera de ordenación de la misma, por tratarse de una construcción ubicada en Suelo No Urbanizable.

SEGUNDO.- **Autorizar el cambio en la titularidad de los Recibos de las Tasas por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura** que se citan:

- **Dª C.M.R.P.T.** , con D.N.I. nº 1.459-G, para prestación del servicio en la vivienda sita en CL Cerco, nº 8 de Periana, cuyo titular anterior era **D. A.T.F.** , recibo matrícula: 790000021.

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

TERCERO.- Hacer constar que las autorizaciones concedidas quedan condicionadas a la presentación de la documentación justificativa de actualización en el IBI de naturaleza urbana y la liquidación de los demás impuestos y tasas que sean de aplicación por recaer sobre la anterior propiedad o como consecuencia de la transmisión patrimonial operada.

CUARTO.- Notificar individualmente a los interesados los presentes acuerdos, con expresión de los recursos que procedan, en su caso.

D).- Concesión de nichos e inhumaciones en el Cementerio.-

Se da cuenta a varias instancias relativas a concesión y cambio de titular de nichos así como autorizaciones de inhumaciones en el Cementerio Municipal. Vista la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio del Cementerio Municipal, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por las personas que se citan, concediendo los nichos del Cementerio Municipal que se relacionan. Haciendo constar que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio del Cementerio, las presentes concesiones tienen una vigencia de diez años prorrogables tácitamente por otros diez años y así sucesivamente hasta un máximo de noventa años:

Nicho..	Patio.	Grupo.	Fila.	Titular.....	D.N.I.....	Difunto
34.....	2.....	7.....	3.	M.P.R.P.	6902J	F.A.V.

SEGUNDO.- Ratificar la autorización de inhumación de los restos mortales de los difuntos que se relacionan en los nichos del Cementerio Municipal que se especifican:

Nicho..	Patio.	Grupo.	Fila.	Titular.....	D.N.I.....	Difunto
34.....	2.....	7.....	3.	M.P.R.P.	6902J	F.A.V.

TERCERO.- Acceder a lo solicitado por D. P.G.G. , autorizando el cambio de titularidad del nicho del Cementerio Municipal que se relaciona, así como el recibo con matrícula 790001648, cuyo titular anterior era D. S.G.P. :

Nicho..	Patio.	Grupo.	Fila.	Titular Actual.....	D.N.I.....	Titular Anterior.
978.....	2.....	4.....	2..	P.G.G.	9063M.	S.G.P.

CUARTO.- Dar traslado a los Servicios Municipales responsables para que hagan las oportunas anotaciones en los libros de servicios funerarios del Cementerio y en el padrón de la correspondiente Tasa; así como notificar a los interesados los acuerdos adoptados, con expresión de los recursos o alegaciones que procedan.

V.- OBRAS E INVERSIONES MUNICIPALES.-

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

Obras de Reparación de canalización en camino Rio Seco-Antigua vía del tren.-

Se da cuenta de la Memoria Valorada denominada "**Obras de Reparación de canalización en Camino Rio Seco-Antigua Vía del Tren"**, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, y que se refiere a obras que se están ejecutando por razones de urgencia como consecuencia del corte de dicho camino ocasionado por el temporal de lluvias.

Visto que el Señor Alcalde, tras contactar con varias empresas, ha encargado realizar las obras a D. M.A.C.L. , como consecuencia de su inmediata disponibilidad.

Tras examinar la referida memoria, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la delegación hecha por el Señor Alcalde-Presidente, por resolución dictada mediante Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Aprobar la Memoria valorada para ejecutar la obra denominada "Obras de Reparación de canalización en Camino Rio Seco-Antigua Vía del Tren"**, con un **presupuesto de 15.205,00 €**, e IVA de 3.193,05 €, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal F.S.C.L.

SEGUNDO.- Ratificar la orden del Señor Alcalde, dada por razones de urgencia, adjudicando la obra de referencia a la empresa " M.A.C.L. " con D.N.I. nº 4.349-R.

TERCERO.- Hacer constar que será financiada con aportación municipal, con cargo a la partida 454.61900 del Presupuesto de Gastos del año 2018.

VI.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A).-Propuesta aprobación facturas y gastos a la fecha.-

De conformidad con el plan de pagos de Tesorería, se da cuenta de la relación de facturas presentadas a la fecha y otros gastos a reconocer. Examinados aquellos que cuentan con el visto bueno del área de su competencia y una vez verificada la correspondiente intervención de los mismos en atención a la existencia de consignación presupuestaria al efecto en las partidas de aplicación, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar la relación de gastos que figura como anexo I del presente acuerdo, por **obligaciones reconocidas desde el 16 al 28 de Febrero de 2018**. Haciendo constar que el presente acuerdo se adopta sin perjuicio de la aprobación concreta de que sean objeto algunas facturas y gastos en

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

general por su inclusión en un determinado programa subvencionado y que haya de ser justificado.

B).- Justificación subvenciones de la Diputación de Málaga.-

Se da cuenta a los expedientes relativos a las actuaciones "Alojamiento y Asistencia Servidor Web Municipal", "Transparencia Municipal y Datos Abiertos", "Apoyo al Técnico Deportivo" y "Recogida, Albergue y Manutención de Animales", en la parte subvencionada por la Diputación Provincial de Málaga con cargo al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2017.

Tras examinar los referidos expedientes y a la vista de los Informes de Secretaría en los que se hace constar que conforme determina el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para conocer de los presentes asuntos es de la Alcaldía; la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Aprobar la Memoria** de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme se adjunta como anexo del presente acuerdo, y referida a la celebración **de la actuación "ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 1 GB (2.16.IN.09/C)"** con un coste total en la parte subvencionada de 400,00 €, **aportados íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Málaga** con cargo al "Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2017". Haciendo constar que los gastos indicados en la relación que figura en el correspondiente Anexo del expediente de su razón, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

SEGUNDO.- **Aprobar la Memoria** de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme se adjunta como anexo del presente acuerdo, y referida a la celebración **de la actuación "TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS (2.11.GA.01/C)"** con un coste total en la parte subvencionada de 1.500,00 €, **aportados íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Málaga** con cargo al "Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2017". Haciendo constar que los gastos indicados en la relación que figura en el correspondiente Anexo del expediente de su razón, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

TERCERO.- **Aprobar la Memoria** de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme se adjunta como anexo del presente acuerdo, y referida a la celebración **de la actuación "APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD) (2.27.DE.03/C)"** con un coste total en la parte subvencionada de 16.368,41 €, **de los que 9.649,55 € son aportados por la Excma. Diputación Provincial de Málaga** con cargo al "Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2017" y **el resto de 6.718,86 son aportados por el Ayuntamiento de Periana** de fondos propios. Haciendo constar que los gastos indicados en la relación que figura en el correspondiente Anexo del expediente de su razón, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

CUARTO.- **Aprobar la Memoria** de actuación justificativa de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme se adjunta como anexo del presente acuerdo, y referida a la celebración **de la actuación "RECOGIDA, ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES (12) (2.23.SA.05/C)"** con un coste total en la parte subvencionada de 11.900,04 €, **aportados íntegramente por la Excma. Diputación Provincial de Málaga** con cargo al "Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2017". Haciendo constar que los gastos indicados en la relación que figura en el correspondiente Anexo del expediente de su razón, con la identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de aprobación o reconocimiento de la obligación, así como detalle de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia, se han aplicado a la finalidad prevista.

QUINTO.- Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos.

C).- Concesión de Premios del Carnaval.-

Por la Presidencia se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno que se han concedido una serie de premios por participación en actividades culturales organizadas por este Ayuntamiento, específicamente en el "Carnaval 2018". Visto el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución acordada en el Decreto 114/15, de 3 de julio, y por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar los premios culturales correspondientes a la celebración del "CARNAVAL 2018", otorgados por el Sr. Alcalde con cargo a la partida presupuestaria de Gastos número 334.480, a las siguientes personas:

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

Ayuntamiento de Periana

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CONCEPTO	IMPORTE/€
J.C.B.	9392K	1º Premio Concurso Máscaras	45,00
A.O.R.	7551K	2º Premio Concurso Máscaras	30,00
M.D.M.G.	7647X	3º Premio Concurso Máscaras	15,00
M.J.C.M.	6660C	1º Premio Disfraz Grupo	200,00
A.M.V.	1206Q	2º Premio Disfraz Grupo	150,00
M.C.A.G.	2771P	3º Premio Disfraz Grupo	100,00
R.F.G.	5861N	1º Premio Disfraz Individual	100,00
R.C.M.	9361E	2º Premio Disfraz Individual	75,00
M.M.C.	2499X	3º Premio Disfraz Individual	50,00

SEGUNDO.- Dar traslado a Intervención para su conocimiento y toma de razón.

D).- Propuesta Reconocimiento Extrajudicial de deudas.-

Visto que con fecha 15 de febrero de 2018 se inició procedimiento para el reconocimiento extrajudicial de créditos, y que fecha 19/02/2018 se emitió por intervención informe para valorar la viabilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes al ejercicio anterior que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían.

Vista la propuesta realizada al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a votación la misma, resultando que la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Aprobar el reconocimiento extrajudicial de deudas por importe total de 2940,30** euros, correspondientes a facturas del ejercicio anterior y que se relacionan en el Anexo adjunto del **expediente nº 01/2017.**

SEGUNDO. **Aplicar, con cargo al Presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2017, los correspondientes créditos** para hacer frente a las deudas reconocidas, con cargo a las partidas 454.61900 y 1532.61902, de las cuales se ha realizado las correspondientes retenciones.

ANEXO

Nº.....Fecha.....Acreedor.....Concepto.....Importe/€.

FE 170010....27/02/17..... M.B.H.S.L. ..Hormigón Carril Instituto.....2.286,90
FE 160088...30/11/16.....I M.B.H.S.L. ..Hormigón P. Andalucía.....,653,40
TOTAL..... 2.940,30

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

E).- Plan Presupuestario 2019-2021.-

Por último, en el presente punto del orden del día se entra a conocer Plan Presupuestario 2019-2021 que ha sido presentado en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, requiriendo el Señor Alcalde a esta Junta de Gobierno para que proceda a su aprobación en los siguientes términos:

El capítulo VI de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (BOE del 30), de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP), relativo a la gestión presupuestaria, refuerza la planificación presupuestaria a través de la definición de un marco presupuestario a medio plazo, que se ajusta a las previsiones de la Directiva 2011/85/UE del Consejo, de 8 de noviembre de 2011, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros.

Para la planificación presupuestaria anual, se debe adoptar una perspectiva plurianual y perseguir la consecución de los objetivos presupuestarios a medio plazo. Todas las entidades locales vienen obligadas a aprobar un plan presupuestario a medio plazo, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcarán sus presupuestos y que garantizarán una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública. Los parámetros que debe contener este marco presupuestario se recogen en el artículo 29.2 LOEP.

El órgano competente para aprobar el plan presupuestario es el Alcalde, al no estar definido legalmente el mismo, entrando por consiguiente dentro del ámbito de la competencia residual de la Alcaldía. Por consiguiente, la Junta de Gobierno Local, haciendo uso de las facultades delegadas por el Señor Alcalde mediante Resolución adoptada en el Decreto 114/2015, de 3 de Julio, y a requerimiento del mismo, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- **Aprobar el Plan Presupuestario para el período 2019-2021**, por Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas, conforme con los cuadros que quedan unidos como anexos del presente acuerdo y que han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de las EE.LL.

SEGUNDO.- Que se dé cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que éste celebre, para su conocimiento.

VII.- RESOLUCIONES DE ESCRITOS E INSTANCIAS.-

En el presente punto del orden del día no se conoce de asunto alguno.

VIII.- OTROS ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

A).- Escritos en general.-

En el presente punto del Orden del día se da cuenta a varios escritos que, de conformidad con lo informado tanto por los Servicios Técnicos como por Secretaría, son remitidos a los distintos servicios para que se proceda a su oportuna tramitación.

Especialmente se da traslado a las dependencias competentes para su informe y/o resolución de los siguientes:

- Escrito de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por el cual nos comunica la remisión, al organismo competente, de las solicitudes realizadas por este Ayuntamiento sobre un nuevo punto de suministro de agua potable en la captación del Batán.
- Escrito de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, relativo a ordenanzas municipales en materia de residuos.
- Escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía, solicitando información relativa a la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B).- Otras comunicaciones.-

Por último, en el presente punto del orden del día, se da cuenta a las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión celebrada y demás comunicaciones de interés hechas por la Presidencia.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

IX.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS Y ASISTENCIAS A LA ALCALDÍA.-

Llegado al presente punto del orden del día, se tratan otros asuntos de interés relacionados con el funcionamiento de los servicios municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha indicada, S. S.ª da el Acto por finalizado procediéndose seguidamente a redactar el borrador del presente Acta por mí, el Secretario de la Corporación, de que doy fe.-

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12